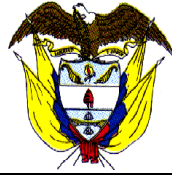


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2014-00107-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
DEMANDANTE	GLADIS MAGNOLIA LÓPEZ VANEGAS
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA

1. ASUNTO A TRATAR.

El Juzgado se ocupa de resolver lo pertinente dentro de la petición que formula el apoderado de la parte ejecutante, Dr. RICARDO FLÓREZ MARTÍNEZ, respecto de la materialización de unas medidas cautelares.

2. PARA RESOLVER, SE CONSIDERA,

Mediante la solicitud que nos ocupa, pretende el apoderado del extremo procesal activo en la presente actuación, que el Juzgado asuma la carga procesal de realizar las averiguaciones sobre las cuentas oficiales de la entidad ejecutada y su naturaleza, así como sendas peticiones encaminadas a obtener la materialización de las medidas cautelares que se decretaron, invirtiendo con ello el apoderado en mención una carga que, por ministerio de la ley, está asignada a la parte demandante, como es la de denunciar bienes de propiedad del demandado, o que estén en cabeza de este.

Lo anterior, sirve al Juzgado para desatar desfavorablemente, el objeto de pretensiones que formula la parte actora en el escrito que antecede, siendo esta como parte interesada, a quien corresponde informar las entidades financieras y bancarias donde deban comunicarse las órdenes de embargo que han sido decretadas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en la petición que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 167 del Código General del Proceso.

2. Ordenar que el interesado suministre los nombres de las entidades bancarias donde debe comunicarse la medida cautelar decretada por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 42 del 26 de noviembre de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>